Correspondencia entre la calificación del suelo no urbanizable del planeamiento municipal y las categorías de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT)

48046-GERNIKA-LUMO

Categorización DOT: **Agroganadera y campiña**

Calificación del suelo no urbanizable del planeamiento municipal:

- A1 ZONA DE VEGAS
- A2 ZONA DE INTERÉS AGRARIO SOBRE ACUÍFEROS
- SRC ZONA DE SUELO RÚSTICO COMÚN
- ZONA EN ÁREAS DE SUELO RÚSTICO COMÚN
- ZONAS EN ÁREAS DE INTERÉS AGRARIO

Categorización DOT: **Especial protección**

Calificación del suelo no urbanizable del planeamiento municipal:

- C1 ZONA SUBMAREAL CONSTITUIDA POR EL CAUCE DE LA RÍA
- P1 ZONAS INTERMAREALES O SUPRAMAREALES CONSTITUIDAS POR FANGOS O MARISMA, AISLADA DEL SISTEMA DE CIRCULACIÓN HÍDRICA
- P1.1 ZONAS SUPRAMAREALES AISLADAS DEL SISTEMA DE CIRCULACIÓN HÍDRICA CON OCUPACIÓN URBANA
- P4 ZONA DE PROTECCIÓN DEL LITORAL, MARGENES DE ARROYOS, ALTO INTERÉS NATURALÍSTICO, PAISAJÍSTICO E HISTÓRICO
- P6 ZONA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA, TERRITORIOS DE ALTA VULNERABILIDA VISUAL Y ESCENOGRÁFICA
- YA ZONA DE YACIMIENTOS O INDICIOS ARQUEOLÓGICOS AL AIRE LIBRE

Categorización DOT: **Forestal**

Calificación del suelo no urbanizable del planeamiento municipal:

- F1 ZONA CON RIESGOS DE EROSIÓN MODERADOS
- F2 ZONA CON RIESGO DE EROSIÓN MUY ALTOS
- ZONAS EN ÁREAS FORESTALES